



DECRETO N° 0684

NEUQUÉN, 10 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 5214-M-11, la Ordenanza N° 11730, Anexo II, por la cual se autorizó a realizar los Proyectos Ejecutivos, las obras y trabajos en el marco del Convenio oportunamente suscripto con el Ministerio de Desarrollo Territorial en función de lo previsto en el Artículo 6°) de la Ley N° 2615 y su reglamentación, y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas propone efectuar una reestructuración de los montos previstos en el Anexo II mencionado, a fin de otorgar crédito suficiente a las obras de infraestructura correspondientes al barrio 370 Viviendas;

Que según el Anexo II, las obras de infraestructura pertenecientes al barrio 370 Viviendas estaban presupuestadas por la suma de \$ 7.000.000.-;

Que en virtud del tiempo transcurrido entre la ejecución de los Presupuestos Oficiales y la contratación y ejecución de las obras, surgió una diferencia en los proyectos y en los montos a contratar, siendo la misma de \$ 3.098.043,18, dado que la suma de las contrataciones ascendió a la cantidad de \$ 10.098.043,18;

Que momentáneamente, a los efectos de hacer frente a las erogaciones, mediante Ordenanza N° 11992, se efectuó una reestructura del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto aprobado autorizándose el pago de \$ 3.100.000.-, con fondos provenientes del Artículo 5°) de la Ley N° 2615;

Que de las obras previstas para la Cuenca XV en el Anexo II de la Ordenanza N° 11730, hay algunas que van a ser realizadas directamente por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, motivo por el cual deberían ser dadas de bajas las identificadas como: Mensuras por \$ 400.000.-, Calles por \$ 275.000.-, Red Eléctrica y Nexos por \$ 88.000.-, Red de Gas y Nexo por \$ 240.000.-, Red Cloacal por \$ 225.000.-, Tratamiento y Nexo Cloacal por \$ 210.000.-, y Red de Agua y Nexo por \$ 190.000.-;

Que de las obras para el barrio de las 140 Viviendas detalladas en el Anexo II de la Ordenanza N° 11730, hay algunas que fueron contratadas por montos inferiores a los previstos, tanto en la Red de Agua y Nexo, sobrando \$ 148.761,15, como en la Red de Gas Natural, sobrando \$ 685.440,48;

Que toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

(Pase Nº 583/11);

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía, dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Plan de Obras y sus montos respectivos ----- dispuestos en el Anexo II de la Ordenanza Nº 11730, de la siguiente manera:

DÉBITOS:

<u>OBRAS</u>	<u>MONTOS</u>
BARRIO CUENCA XV	
Mensura	\$ 400.000,00
Calles	\$ 275.000,00
Red Eléctrica y Nexo	\$ 88.000,00
Red de Gas y Nexo	\$ 240.000,00
Red Cloacal	\$ 225.000,00
Tratamiento y Nexo Cloacal	\$ 210.000,00
Red de Agua y Nexo	\$ 190.000,00
BARRIO 140 VIVIENDAS	
Red de Agua y Nexo	\$ 148.761,15
Red de Gas	\$ 685.440,48
TOTAL DÉBITOS	\$ 2.462.201,63

CRÉDITOS:

BARRIO 370 VIVIENDAS
(Infraestructura)

Red de Agua, Cloacas y Nexos	\$ 2.202.201,63
Red Eléctrica	\$ 260.000,00
TOTAL CRÉDITOS	\$ 2.462.201,63

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante de lo dispuesto en ----- el presente Decreto a sus efectos .-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-



ES COPIA.-

[Handwritten signature]
Dr. RAFAEL M. PEREZ
Director Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

